

AHORRO FAMILIAR, S.A.

Propuesta de Acuerdos

Junta General Ordinaria de accionistas

22 y 23 de junio de 2008

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES, QUE COMPRENDEN EL BALANCE, LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y LA MEMORIA, ASÍ COMO EL INFORME DE GESTIÓN DE AHORRO FAMILIAR, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007. SE INCLUYE ADEMÁS EL INFORME EXPLICATIVO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 116 BIS DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, CUYO CONTENIDO ÍNTEGRO FORMA PARTE DEL INFORME DE GESTIÓN QUE ACOMPAÑA A LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2007.

Aprobar el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007, formulados por el Consejo de Administración, y que han sido auditados por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., así como los correspondientes Informes de Gestión.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007.

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2007 que eleva el Consejo de Administración en los siguientes términos:

Beneficio neto después de impuestos	6.274.483,64 euros
Remanentes	328.780,19 euros
SUMA	<u>6.603.263,83 euros</u>

Distribuido a:	
Dividendos	1.554.892,50 euros
Reservas voluntarias	5.000.000,00 euros
Remanente	48.371,33 euros
	SUMA
	6.603.263,83 euros

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

ADAPTACIÓN DE LA SOCIEDAD AL CÓDIGO UNIFICADO DE BUEN GOBIERNO. TOMA DE RAZÓN DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Tomar razón de las modificaciones operadas en el Reglamento de Consejo de Administración aprobadas por el Consejo en su sesión de 17 de marzo de 2008.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Modificar el artículo 26º de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redactado, tendrá el tenor literal siguiente:

*“Artículo 26º.- **COMPOSICION DEL CONSEJO.-** La Sociedad será administrada por un Consejo compuesto de cinco administradores como mínimo, y quince como máximo, que nombrará la Junta General por periodos de seis años. Los designados podrán ser reelegidos una o más veces, por periodos de igual duración.*

En caso de vacante producida por cualquier causa de uno o varios Administradores, podrá el Consejo cubrir aquella entre accionistas -sólo para este supuesto- siendo preciso en cada caso la confirmación de la Junta General más próxima”.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

PRÓRROGA DEL NOMBRAMIENTO DE AUDITORES DE CUENTAS PARA EL EJERCICIO 2008.

Renovar por un año el mandato conferido a la firma auditora PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., sociedad domiciliada en el Paseo de la Castellana, 43, 28020, Madrid, con CIF B-79031290, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.267, libro 8.054, folio 75, sección 3ª, hoja 87.250-1, inscrita en el R.O.A.C con el número 80242, como auditor externo para proceda el

examen y revisión de las cuentas anuales e informes de gestión de AHORRO FAMILIAR, S.A., correspondientes al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 204, punto 1 de Ley de Sociedades Anónimas.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTO, RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE CONSEJEROS.

Con arreglo a los Estatutos Sociales, por el transcurso del plazo por el que fueron nombrados como Consejeros, deben cesar los Consejeros D. Armando Manuel Pais Gomes de Campos, casado, mayor de edad, domiciliado en Lisboa-Portugal, calle S. Domingos de Benfica, y nº de D.N.I portugués: 1596898-7, y D. Rafael Rojo y Larrieta, casado, mayor de edad, domiciliado en Madrid, calle Gascones, 17, y nº de DNI: 883.323-P.

La propuesta que el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 13 de mayo de 2008, somete a la Junta General Ordinaria de accionistas es proponer la reelección como Consejeros de D. Armando Manuel Pais Gomes de Campos, como Consejero Ejecutivo y D. Rafael Rojo y Larrieta, como Consejero Independiente, por el plazo de seis años.

Asimismo, se acuerda confirmar/ratificar el nombramiento por cooptación de Don Hermann Fernández-Montenegro Klindworth como Consejero, en calidad de Consejero Dominical efectuado por el Consejo de Administración de la Compañía en fecha 21 de junio de 2007, atendiendo a la vacante producida en dicho órgano por la dimisión de Don Bernart de Feydeau en fecha 3 de junio de 2007, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 26 de los Estatutos Sociales.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS, DENTRO DE LOS LÍMITES Y PLAZOS QUE PERMITE LA LEY.

Se propone autorizar al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda adquirir acciones de la sociedad en las condiciones siguientes:

- (i) Las modalidades de adquisición serán las permitidas por la legislación vigente.

- (ii) Las adquisiciones podrán ser realizadas en cada momento hasta la cifra máxima que permite la Ley de Sociedades Anónimas.
- (iii) El precio de adquisición será el de cotización en Bolsa o, en su caso, el fijado entre los límites mínimos y máximos que establezcan las normas de contratación vigentes en el Mercado de Valores para cada modalidad de adquisición fuera del mercado.
- (iv) La duración de la presente autorización en ningún caso podrá exceder de dieciocho meses.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y SUBSANACIÓN, EN SU CASO, DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN POR LA JUNTA.

Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda:

- (i) Suscribir los documentos públicos y/ o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la Junta General;
- (ii) Realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes para proceder, en su caso, a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y
- (iii) Comparecer ante las autoridades administrativas competentes, y en particular ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores y cualquier otra que

fuera competente en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su más completo desarrollo y efectividad.